ESTUDIO DEL SECTOR

785_PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111607	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600 Servicios de personal temporal.

2. INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, La Entidad, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente y demás. El análisis del sector cubre tres áreas: Aspectos generales, Análisis de la oferta, Análisis de la demanda. La Entidad busca comprender el mercado del bien, servicio u obra que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

3. MARCO NORMATIVO

Decreto Número 1082 de 2015 (26 de mayo de 2015) "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SUBSECCIÓN 6**, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 15)*[1]

Se procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales específicamente el Análisis del sector necesarios de acuerdo con las normas legales vigentes para el presente proceso y así mismo, permita suplir la necesidad planteada.

"En una palabra, el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley . (...)[2]*"*

Por tal razón y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto.

Por otro lado, la Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis de sector en los documentos del proceso según el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del mismo reglamento reitera el deber de cumplir con un adecuado análisis de oportunidad y conveniencia en la fase previa, al establecer que «[…] a Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada». Precisamente, para determinar si existe dicho acuerdo se debe tener clara la necesidad identificada en el contexto del mercado.

4. DOCUMENTO DE REFERENCIA

***GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR* - GEES Versión 03 del 19 de agosto de 2025.** De acuerdo con este propósito, la Guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir y diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El alcance de la guía, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su

[1] https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015
[2] FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, Magistrado Ponente, CUI 11001020400020160022800, SP400-2023, Radicación 60311, Aprobado según acta n° 176, pág.: 17-18, CE, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, 28 de mayo de 2012, radicación 21489.

función de desarrollar. implementar y difundir políticas públicas, planes. programas. normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública pone a disposición de los interesados la presente Gula de Elaboración de Estudios del Sector.

Esta guía es un insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado. el análisis de la demanda y de la oferta. En ese sentido, para todos los efectos. este documento constituye un instrumento de orientación, por lo que -al carecer de fuerza vinculante- su aplicación no exime a las Entidades Estatales de acatar las normas vigentes.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal del artículo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes. obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta. Este documento contiene recomendaciones generales de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por lo que *no debe aplicarse de manera mecánica*. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación

5. DESARROLLO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Consideraciones para la realización del Estudio del Sector[3]

- El alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y la complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el Proceso de Contratación.
- El Estudio de Sector y los lineamientos de la presente guía no deben utilizarse de manera mecánica. Cada proceso tiene unas características y particularidades propias.
- El análisis del sector comprende diversos aspectos, entre ellos: técnicos, comerciales, organizacionales, sociales, de riesgos, legales y financieros, por lo que se recomienda que en su desarrollo participe un equipo multidisciplinario.
- Asimismo, el Estudio de Sector debe responder a la adopción de planes o programas de compra pública sostenible en los que se incorporen los principios de valor por dinero, análisis del ciclo de vida, consumo responsable, responsabilidad social, crecimiento verde e inclusivo, entre otros. Igualmente, debe tener un enfoque que conlleve a un cambio en el paradigma de la compra pública, el cual requiere adaptaciones que permitan la inclusión de criterios orientados a mitigar los impactos negativos de los procesos productivos sobre el medio ambiente y la sociedad. De esta manera, la entidad deberá buscar el equilibrio entre lo económico, lo social y lo medioambiental; esto, no solo debe considerarse en las características intrínsecas del bien, obra o servicio requerido, sino que también debe aplicarse en la identificación de las necesidades de la entidad que requiere la contratación.
- Para el desarrollo del Estudio del Sector, la Entidad Estatal deberá observar la normatividad aplicable al Proceso de Contratación.
- Teniendo en cuenta las modificaciones al Decreto 1082 de 2015 introducidas por el Decreto 142 de 2023, en el marco de la planeación contractual, y con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado mediante ferias de negocios inclusivas. La información recolectada en el marco de estas ferias podrá ser utilizada por las Entidades Estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las MiPymes

6. CONTEXTO ECONOMICO

6.1 PANORAMA MUNDIAL

El cobro de cartera en fase previa y coactiva es un mecanismo universal en la gestión pública, con fuerte presencia en tributación y multas administrativas. Su panorama mundial muestra eficiencia alta en países desarrollados, retos de informalidad en países en desarrollo, y una tendencia clara hacia la digitalización e inteligencia de datos como motor de modernización.
En concordancia con lo anterior, en Europa, la tasa de recuperación promedio de deudas tributarias ya en su fase coactivas es superior al 70% en países nórdicos, mientras que en el sur (España, Italia, Grecia) ronda el 40-50%, por problemas de evasión e informalidad. Por su lado en Latinoamérica la recuperación coactiva promedio se da entre el 20% y 40%; la alta informalidad y dificultad de rastrear bienes reduce efectividad, por último, en EE. UU. el IRS (sigla en inglés de Internal Revenue Service, que es la agencia tributaria de los Estados Unidos) recupera más del 85% de las deudas tributarias vía embargos administrativos, gracias al control bancario y crediticio.

Específicamente, la naturaleza de la cartera morosa en el sector transporte, surge de multas, sanciones y tasas de supervisión impuestas a actores del sector transporte y logística. En Colombia, por ejemplo, la Superintendencia de Transporte cuenta con cartera coactiva por sanciones a empresas de transporte terrestre, portuario, aéreo y fluvial, muchas de ellas tienen baja capacidad financiera, lo que eleva la morosidad. Del mismo modo, en España la Dirección General de Transporte Terrestre & Ministerio de Fomento, impone multas por transporte ilegal, exceso de peso e infracciones de seguridad, la morosidad es elevada, y gran parte termina en ejecución administrativa por Hacienda. Por su parte en México, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) administra sanciones a concesionarios de carreteras, aerolíneas y transporte terrestre con una alta morosidad representada en concesiones pequeñas y transportistas independientes. En Brasil, la Agência Nacional de Transportes Terrestres (ANTT) acumula millonarias deudas por sanciones a empresas de transporte de carga y pasajeros, la recuperación es baja (<40%). Del mismo modo, en EE. UU. la Federal Motor Carrier Safety Administration (FMCSA), impone multas por infracciones de seguridad a transportistas y operadores, pero el nivel de cartera morosa es mucho menor porque el IRS ejecuta embargos de inmediato.

El Impacto económico de la morosidad descrita en el párrafo anterior, representa una afectación fiscal, en países con alta informalidad (Latinoamérica e India), la cartera morosa puede representar hasta 0,5–1% del PIB en sanciones no cobradas. Asi mismo, las empresas que no pagan sanciones continúan operando, afectando a las que sí cumplen y por último, cada proceso coactivo genera un gasto

3 https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector

administrativo y judicial, que en muchos casos supera el monto recaudado.

En conclusión, en países desarrollados (EE. UU., Canadá, países del Norte de Europa), la cartera morosa del transporte es reducida porque la ejecución es automática, mientras que en economías emergentes (Latinoamérica, Asia y África), la cartera morosa es alta y persistente, por la informalidad empresarial, baja capacidad de pago y debilidad en los sistemas y estrategias de cobro.

Dependiendo del marco legal de cada país, la recuperación de cartera de entidades estatales puede variar, a manera de ejemplo, la recuperación directa (modelo clásico) es en la cual la entidad asume directamente el cobro coactivo o administrativo, teniendo en cuenta que hay potestades públicas que no se pueden delegar en privados. El apoyo a través de terceros se da en fases previas como la gestión persuasiva- pre-coactiva, a través de llamadas, notificaciones, recordatorios de pago; a través de servicios tecnológicos como sistemas de rastreo de bienes y bases de datos crediticias, sin olvidar que el mandamiento de pago y embargo solo lo expide la entidad. También puede darse la combinación de ambas: gestión persuasiva tercerizada + coactiva interna.

6.2 PANORAMA DEL SECTOR EN COLOMBIA

- Entre las principales entidades del estado que presentan cartera coactiva son:
- DIAN: cartera morosa > $120 billones COP (tributaria y aduanera).
- UGPP: cartera elevada por aportes a seguridad social no pagados (empresas y trabajadores independientes).
- Superintendencias (Transporte, Salud, Industria y Comercio, etc.): sanciones a sus vigilados.
- Municipios y departamentos: cartera por impuesto predial, industria y comercio, comparendos de tránsito.
- Entidades de tránsito (SIMIT, alcaldías): miles de millones en multas de tránsito sin pagar.

Las cifras del impacto revelan una cartera coactiva nacional que supera los $200 billones COP (≈ 15% del PIB), presentando un nivel de recuperación bajo, entre 20% y 35%, dependiendo de la entidad. De lo anterior, gran parte de la cartera es considerada difícil o imposible de recaudar (empresas quebradas, personas sin bienes embargables, deudores fallecidos, cartera prescrita).

Principales retos

- Altísima morosidad: la mayor parte de las multas y sanciones de la Supertransporte, tránsito y alcaldías nunca se paga.
- Economía informal: dificulta embargos, porque los deudores no tienen bienes registrables ni cuentas bancarias.
- Procesos lentos: aunque es un procedimiento administrativo, la carga procesal es muy alta.
- Percepción de impunidad: los infractores reinciden porque saben que las sanciones rara vez se ejecutan plenamente.

En concordancia con lo anterior, diferentes entidades gubernamentales han optado por suscribir contratos interadministrativos entre entidades públicas para la gestión y recuperación de cartera coactiva bajo la figura jurídica del art 95 de la Ley 489 de 1998 que permite que entidades estatales celebren convenios interadministrativos para apoyarse en funciones y servicios, esto se traduce en que una entidad con más capacidad operativa asume la gestión de cobro de otra.

Algunos ejemplos de esta estrategia son:

- Alcaldías y gobernaciones: con CISA (Central de Inversiones S.A.), quien compra o administra cartera morosa de entidades territoriales (predial, industria y comercio, comparendos de tránsito), la entidad recibe liquidez inmediata y CISA asume la gestión de cobro.
- Municipios: con la DIAN o UGPP (para cruce de información), algunos convenios buscan fortalecer la recuperación de aportes y tributos locales con base en información tributaria nacional.
- Organismos de tránsito: con SIMIT (FENALCO), aunque SIMIT es un sistema administrado por FENALCO bajo convenio, los organismos de tránsito locales se apoyan en él para la gestión de multas y sanciones.

En conclusión, la cartera coactiva representa una presión fiscal porque los saldos no cobrados equivalen a una parte significativa del PIB, la tendencia es hacia la digitalización de embargos y la interoperabilidad de bases de datos, pero los retos de informalidad y alta incobrabilidad siguen siendo críticos.

7. ESTUDIO DEL SECTOR

7.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En términos macroeconómicos (como los que usa el DANE o el DNP en Colombia, o la OCDE a nivel global), el cobro de cartera no es un sector independiente, se clasifica dentro del sector de servicios financieros y de apoyo a las empresas, bajo actividades **CIIU 8291** actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia, **CIIU 6492** Otras actividades de distribución de fondos y **CIIU 6493** Actividades de compra de cartera o factoring (este código comprende la compra de créditos y la consecuente gestión de los mismos, lo que implica procesos de recaudo, administración y cobro de cartera). Se puede considerar “sector económico” el de las empresas privadas de cobranza, estas generan oferta y demanda en el mercado de servicios de cobranza, con ingresos, utilidades, empleo e impuestos, también se analizan dentro de las estadísticas empresariales de SuperSociedades, DANE, RUES, etc. y sus contratos se consideran dentro de la economía de mercado (relación cliente–proveedor); en tanto existe otra porción del mercado que son las Instituciones públicas con quienes las entidades gubernamentales y estatales suscriben contratos interadministrativos, pero estos no se consideran dentro del sector económico privado porque no son empresas con ánimo de lucro, sino entidades estatales que cumplen funciones administrativas o educativas, sus ingresos por este concepto son recursos públicos que se trasladan entre entidades (no una transacción de mercado), jurídicamente no hay “competencia” ni “sector” de cobranza pública, sino colaboración interinstitucional y se clasifica como gestión pública o administración de recursos, no como actividad económica del sector real.

Importancia del sector

En la economía y el sistema financiero el apoyo al recaudo permite a bancos, cooperativas, aseguradoras, empresas de servicios públicos y comercio en general recuperar cartera en mora, mejorando su liquidez y reduciendo pérdidas. En la política pública, en Colombia, el alto nivel de cartera morosa en impuestos, multas, servicios públicos y créditos educativos hace que estas actividades que realizan las

agencias o empresas de cobranza sean estratégicas, para el cobro persuasivo, antes de activar la vía coactiva. Por su lado, en cuanto a la generación de empleo y servicios especializados, este sector genera empleo en áreas como call center, analítica de datos, gestión jurídica, y cobranza digital.

En conclusión, el mercado de cobranza en Colombia está compuesto principalmente por empresas privadas clasificadas en el CIIU 8291, que sí constituyen un sector económico formal, en contraste, los convenios interadministrativos suscritos entre entidades públicas corresponden a mecanismos de apoyo institucional y circulación de recursos públicos, por lo cual no configuran una actividad económica de mercado, sino un instrumento de gestión administrativa.

7.1.1 Productos incluidos en el sector

- **Servicios de agencias de cobranza**
 - Gestión de cobranza persuasiva (llamadas, correos, recordatorios de pago).
 - Cobranza prejurídica (acuerdos de pago, refinanciación).
 - Cobranza jurídica (procesos ejecutivos, demandas de cobro).

- **Administración de cartera vencida por encargo de terceros (outsourcing de cartera).**
 - Servicios de recuperación de cartera
 - Recuperación de créditos bancarios y financieros en mora.
 - Recuperación de cuentas por cobrar de empresas de servicios públicos.
 - Recuperación de multas, comparendos y obligaciones administrativas cuando se contratan firmas privadas.

- **Servicios de oficinas de calificación crediticia**
 - Elaboración de informes de riesgo y comportamiento crediticio.
 - Clasificación y análisis de solvencia de personas naturales y jurídicas.
 - Servicios de scoring crediticio para entidades financieras y comerciales**.**

- **Actividades complementarias**
 - Servicios de call center especializados en cobranza.
 - Localización de deudores (skip tracing).
 - Administración de bases de datos de morosos.
 - Actividades de asesoría en recuperación de cartera.

7.1.2 Agentes que componen el sector

- **Empresas privadas del sector,** son las que directamente ofrecen el servicio de cobranza y recuperación de cartera:
 - Agencias de cobranza tradicionales (firmas jurídicas o de gestión de cartera).
 - Call centers especializados en cobranza.
 - Oficinas de calificación crediticia (análisis de riesgo, scoring, historiales).
 - Ejemplo: Covinoc, Serlefin, Estrategias en Cobranzas, Coltefinanciera (división de recuperación de cartera).

- **Entidades demandantes del servicio,** son quienes contratan a las agencias de cobranza:
 - Sector financiero: bancos, cooperativas, aseguradoras.
 - Empresas de servicios públicos: EPM, Codensa, gas, acueducto.
 - Sector educativo privado: universidades, colegios con cartera morosa.
 - Empresas comerciales y de telecomunicaciones: retail, operadores móviles, TV por suscripción.
 - Entidades estatales: ministerios, alcaldías, **superintendencias**, cuando contratan privados (ej. cobro de comparendos, multas).

- **Entidades estatales de control y regulación**
 - DANE: clasifica el sector económico (CIIU).
 - Supersociedades: supervisa sociedades comerciales del sector.
 - Superfinanciera: regula las centrales de riesgo y oficinas de calificación crediticia.
 - Colombia Compra Eficiente: regula la contratación pública cuando las entidades estatales contratan servicios de cobranza privada.

- **Centrales de información crediticia,** Proveen las bases de datos que alimentan la gestión de cobranza y los reportes de riesgo
 - Datacrédito – Experian.
 - TransUnion (CIFIN).

7.1.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el sector participan asociaciones y gremios empresariales que agrupan tanto a agencias privadas de cobro como a entidades relacionadas con información y gestión crediticia:

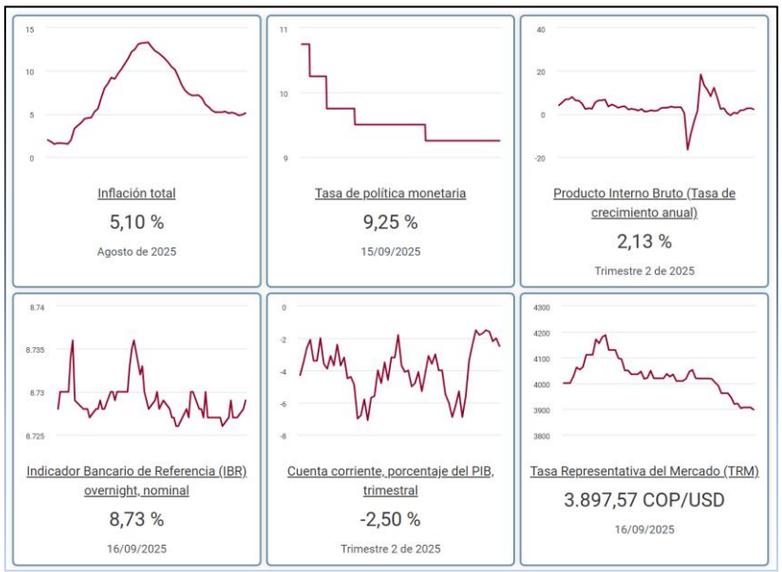
- ANECOP (Asociación Nacional de Empresas de Cobranza y Recuperación de Cartera): Agrupa empresas privadas de cobranza, promueve buenas prácticas y formación en gestión de cartera.
- ANDI – Cámara de BPO & Contact Centers: Aunque más amplia, incluye a empresas que prestan servicios de cobranza tercerizada dentro del sector de BPO.
- Asobancaria: Representa al sector financiero colombiano. A través de sus comités de riesgo y cartera, interactúa con agencias de cobranza y centrales de información.

- Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y otros gremios educativos: Participan indirectamente, dado que muchas universidades delegan a agencias de cobranza la recuperación de matrículas vencidas.
- Gremios de servicios públicos (ANDESCO): También tienen relación porque sus afiliados contratan servicios de cobranza para facturación y cartera en mora.

7.1.4 Variables económicas

7.1.4.1 Indicadores macroeconómicos

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región, a continuación, se relacionan algunos de los más importantes:



Fuente: Banco de la República [4]

La Inflación total se sitúa para el mes de agosto 2025 en 5,10%, controlada y en tendencia descendente frente a los picos de dos dígitos de 2022–2023, se acerca al rango meta del Banco de la República (2–4%), aunque todavía está algo por encima. esto refleja una normalización de precios tras choques de oferta y presión cambiaria. La Tasa de política monetaria se sitúa para el mes de septiembre en – 9,25%, aunque ha bajado desde niveles de 13% en 2023, sigue siendo restrictiva. El Banco de la República mantiene una postura cautelosa para consolidar la reducción inflacionaria, implica alto costo del crédito lo que afecta el consumo e inversión, pero ayuda a mantener la estabilidad de precios. En cuanto al PIB (crecimiento anual) – 2,13% (segundo trimestre de 2025), la economía muestra crecimiento moderado, por encima del 1,0–1,5% registrado en 2023, lo que indica cierta recuperación, aunque insuficiente para un repunte fuerte del empleo. Lo positivo; la recuperación del consumo privado y sectores de servicios, el reto; la inversión empresarial aún limitada por altas tasas de interés. El IBR (overnight nominal) – 8,73%, se mantiene cercano a la tasa de política monetaria, confirmando una liquidez alineada con la postura restrictiva, reflejando condiciones financieras ajustadas en el corto plazo, es asi como los bancos siguen trasladando costos altos al crédito. La Cuenta corriente -2,50% (segundo trimestre de 2025), presenta un déficit externo moderado, mejor que los niveles de -6% de años previos, lo que implica mayor equilibrio entre exportaciones e importaciones. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) – 3.897,57 COP/USD (16/09/2025), se mantiene en niveles relativamente estables (por debajo de 4.000).

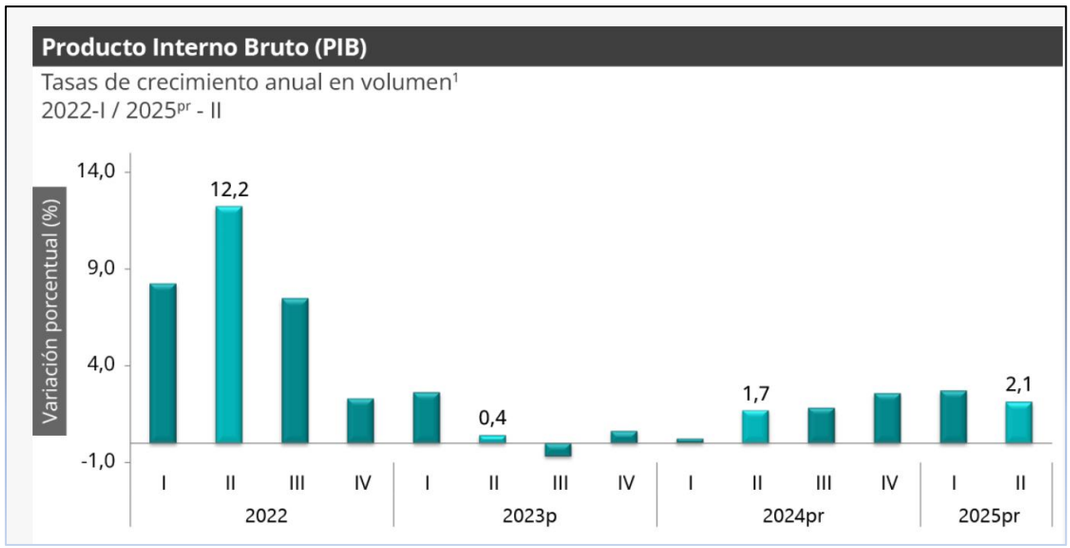
El entorno macroeconómico actual es favorable para la Superintendencia de Transporte de acuerdo con el análisis de la necesidad del objeto a contratar, dado que la inflación más baja (5,1%) y TRM estable (3.897 COP/USD) baja la presión de costos en combustibles, repuestos, llantas, lubricantes y vehículos importados; lo que libera flujo de caja y les da un poco más de margen a los vigilados que adeudan, para atender obligaciones regulatorias (multas, sanciones, contribuciones especiales). El crecimiento económico positivo (PIB 2,13%), aunque moderado, aumenta la demanda de transporte de carga y pasajeros, por ende, habrá más actividad , más ingresos, lo que mejora la capacidad de pago hacia la Superintendencia. Finalmente, el déficit externo menor (-2,5%), con un dólar estable, las empresas que dependen de importaciones (vehículos, partes, software de gestión) tienen menos volatilidad en sus costos, eso reduce la incertidumbre y favorece la planeación de pagos.
También existen limitantes principales, como lo son las altas tasas de interés (9,25%), si bien bajaron desde picos de 2023, todavía encarecen el crédito por lo que muchas empresas de transporte financian su operación con préstamos de capital de trabajo, esto les resta liquidez para ponerse al día con sanciones o contribuciones atrasadas.

En conclusión, el escenario favorece parcialmente a los vigilados morosos de la Superintendencia de Transporte, para la Supertransporte, este es un momento propicio para fortalecer la gestión persuasiva y coactiva de, porque el entorno sí da un margen para que las empresas se pongan al día.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

[4] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/



Fuente: Dane.gov.co[5]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2025pr segundo trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - II / 2024pr - II	2025pr / 2024pr	2025pr - II / 2025pr - I
Demanda final interna[2]	4,2	4,4	1,2
Gasto de consumo final[3]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[4]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 7,3%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: Dane.gov.co[6]

- **Índice de precios al consumidor (IPC)**

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

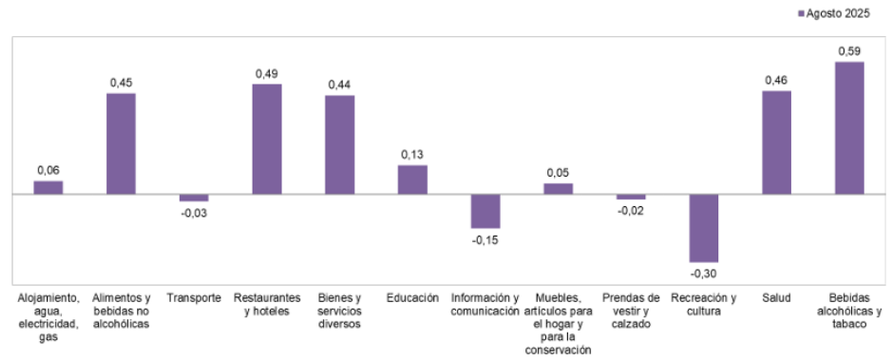
En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: Dane.gov.co[7]

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (agosto)



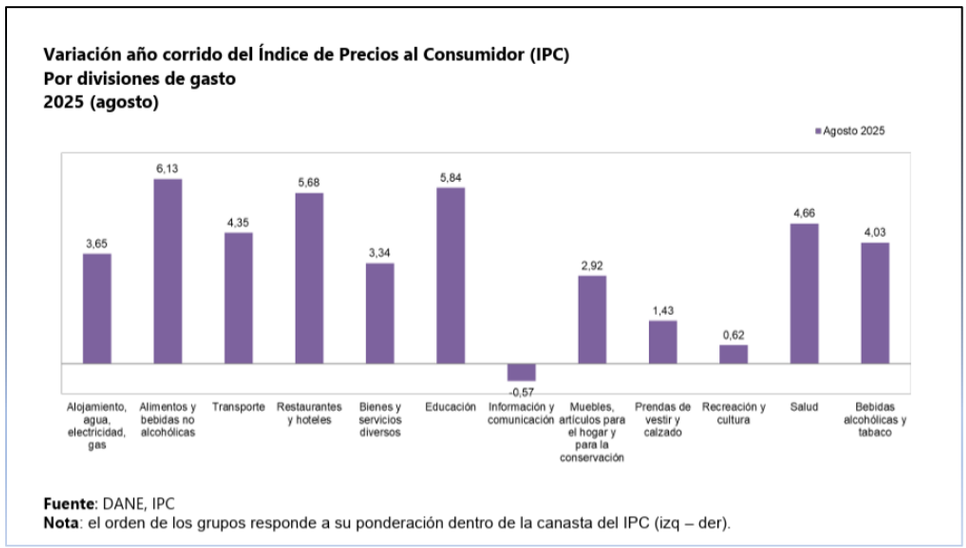
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Variación año corrido (enero - agosto de 2025)

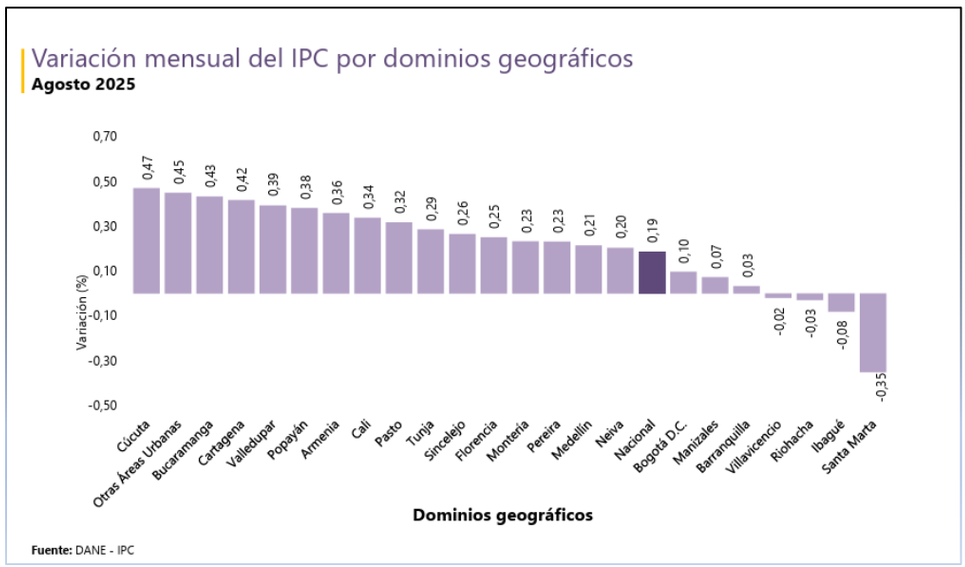
Entre enero y agosto de 2025 la variación del IPC Total fue 4,22%. Esta variación fue menor en 0,11 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,33%. El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2025 (4,22%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,13%, siendo esta la mayor variación año corrido.

6 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/pres-PIB-IVtrim2024.pdf
7 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (50,64%), café y productos a base de café (47,43%) y cebolla (45,30%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-27,90%), arracacha, ñame y otros tubérculos (-11,19%) y arroz (-3,20%). La división Educación registró una variación año corrido de 5,84%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,49%), cursos de educación no formal (6,42%) y educación secundaria (6,13%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,47%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,81%). La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,57%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%).



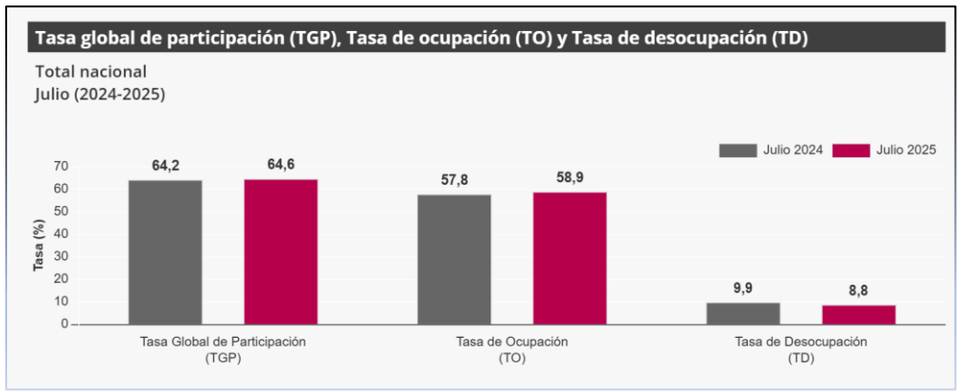
Ranking de las ciudades según IPC agosto 2025:



En conclusión, en zonas con alta inflación, suben costos operativos (insumos, nómina ajustada por inflación local, transporte),
En zonas con baja inflación o deflación, los costos se contienen, pero la presión competitiva sobre precios puede reducir márgenes.
De acuerdo con lo anterior, para el sector de cobranza (CIIU 8291), en regiones con IPC alto, es probable que aumenten las dificultades de recaudo por lo que se recomienda fortalecer la estrategia persuasiva y ofrecer planes de pago flexibles. En tanto, en regiones con IPC bajo o negativo, se abre oportunidad para impulsar acuerdos de pago, porque los deudores tienen un mayor margen de liquidez real.

- **Tasa de desempleo**

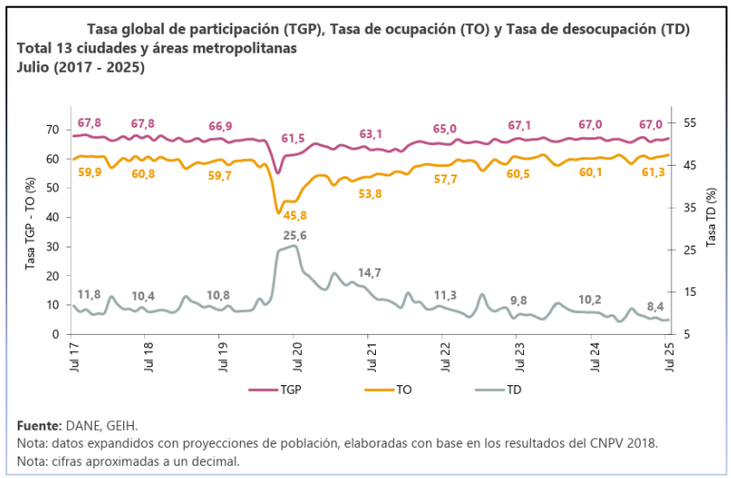
Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



Fuente: DANE, GEIH [8]

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

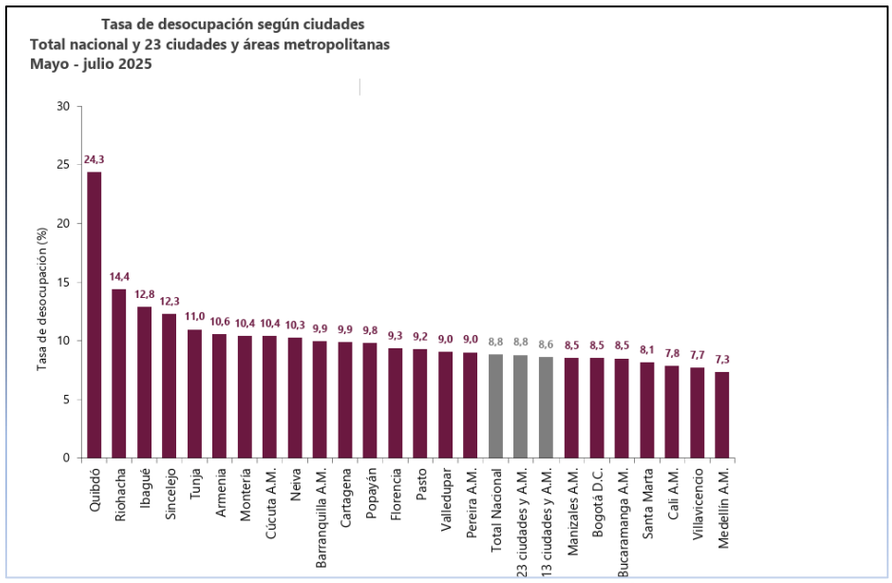
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH [9]

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).

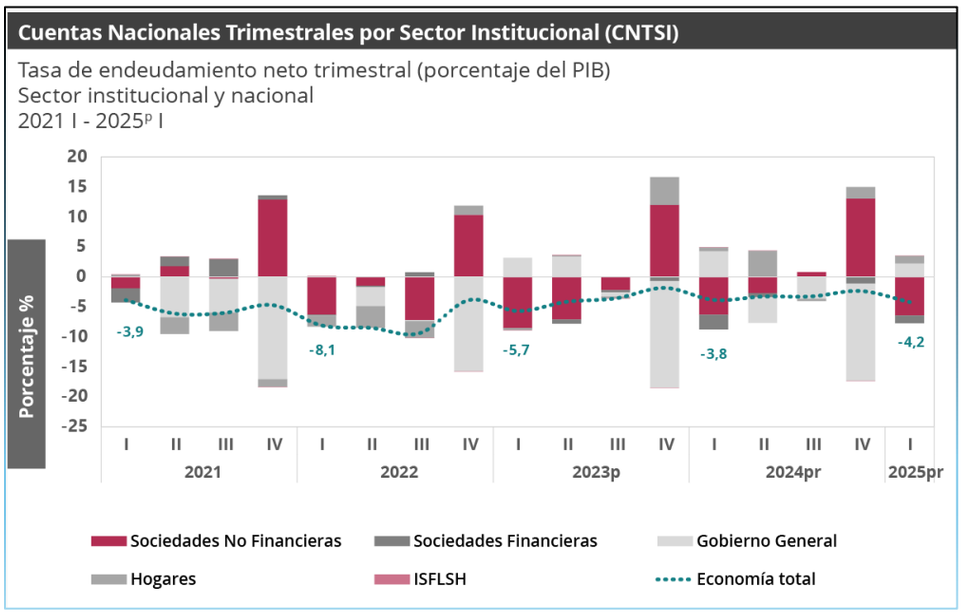
[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2025.pdf



Fuente: DANE, GEIH

En conclusión, el desempleo es un determinante clave de la capacidad de pago de deudas en estado persuasivo y coactivo, regiones críticas (Chocó, La Guajira, Tolima, Sucre) requieren estrategias de recaudo diferenciadas, en tanto, regiones dinámicas (Antioquia, Valle, Cundinamarca, Santander) representan oportunidades de recaudo más efectivas.

- **Deuda pública**[10]



Fuente: DANE[11]

En el primer trimestre de 2025pr la economía colombiana presentó un aumento en su endeudamiento neto, al pasar de -$15.4 billones a -$18.6 billones, lo que equivale a una variación de 20,7%, explicado por el comportamiento de los diferentes sectores, así:

- El gobierno general presentó un préstamo neto de $10.0 billones, atribuido principalmente a un incremento en los impuestos (5,9%) y los dividendos (37,9%), contrarrestado por el aumento en el pago de intereses (14,6%) asociado a la de deuda interna y externa y el crecimiento de 10,7% en el gasto de consumo final.
- Las sociedades no financieras incrementan su endeudamiento neto al pasar de $25.3 billones a $28.4 billones en 2024pr y 2025pr respectivamente. Esto explicado por una mayor adquisición de formación bruta de capital (22,5%), financiada en parte por el ahorro del sector que creció 25,8%, como resultado de un mayor excedente de explotación bruto y un menor pago de interese y dividendos.
- Los hogares registraron un préstamo neto de $5,5 billones, lo que representa un crecimiento anual del 128,0%. Este resultado se explica por el aumento en los ingresos del sector, impulsado principalmente por el crecimiento del ingreso mixto (10,7%) y de la remuneración recibida (8,5%). Estos incrementos generaron un mayor ingreso disponible, que no solo cubrió el gasto de consumo final, sino que también permitió un saldo positivo en el ahorro.
- Las sociedades financieras registraron un endeudamiento neto de $5.7 billones de pesos lo que representó un decrecimiento del 41,6% frente al año anterior, el cual registró -$9.8 billones. El subsector que más aportó a este resultado fue el de las sociedades de depósito seguido de las instituciones financieras cautivas y prestamistas asociado a las transacciones de intereses y dividendos netos (ingresos menos gastos).

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CNTSI/bol-CNTSI-Iltrim2024.pdf
[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales-por-sector-institucional-cntsi

- **Balanza de pagos**

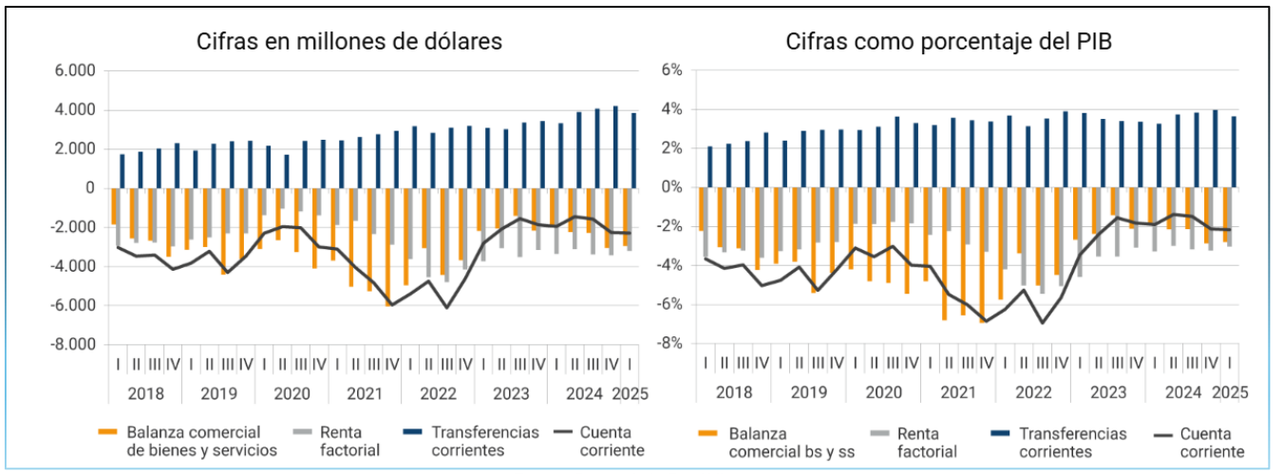
El concepto de balanza de pagos tiene origen en el principio fundamental de la partida doble. La BP se define como un documento contable de los movimientos de capitales, es decir, el registro de las partidas correspondientes a los créditos y los débitos de una nación. Los débitos, o entradas, reflejan la suma total de ingresos procedentes del exterior, mientras que los créditos, o salidas, cuantifican los egresos de recursos reales hacia otros países.

Las secciones consideradas en el registro de la BP incluyen todas las transacciones, durante un periodo determinado, que se originan de las actividades de importación y exportación de bienes, de servicios, de capital y de las transferencias corrientes. Las transacciones incluyen los ingresos y pagos por parte de compañías, órganos públicos e individuos.

La balanza de pagos es un indicador macroeconómico de las relaciones monetarias de un país con el exterior. Además de crear un registro, es un referente del estado de una economía a través de la contabilización de todas sus operaciones económicas con el extranjero, siendo esta la principal función de la balanza de pagos.

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el primer trimestre de 2025, registró un déficit de USD 2.290 millones (m), equivalente al 2,2 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 564 m), registró entradas netas de capital por USD 1.835 m (1,7 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 456 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 2.290 m) del primer trimestre de 2025 se origina por los egresos netos por renta de los factores por valor de USD 3.196 m, y por el balance deficitario del comercio exterior de bienes de USD 3.088 m. Estos resultados fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 3.849 m y el superávit en el comercio de servicios de USD 145 m

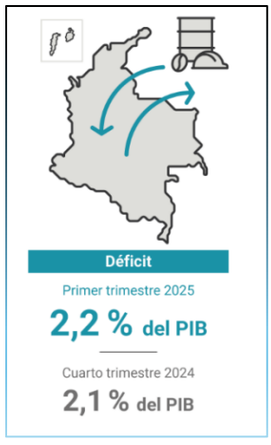


Fuente: Banco de la República[12]

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

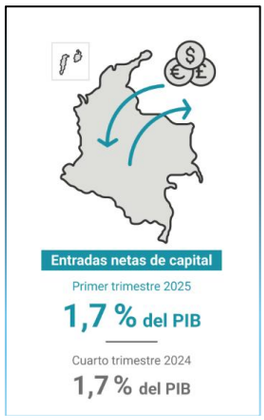
El déficit corriente estimado para el primer trimestre de 2025 (USD 2.290 m, 2,2 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se incrementó en USD 32 m, debido principalmente a la reducción del superávit de las transferencias corrientes y el mayor déficit de la balanza comercial de bienes compensados parcialmente por la variación favorable en la balanza comercial de servicios y la disminución de los egresos netos de la renta de factores (Gráfico 1).



Con respecto al primer trimestre del año 2024, el déficit corriente del primer trimestre del 2025 es mayor en USD 346 m (0,3 pp. del PIB), comportamiento que se explica principalmente por la ampliación en el déficit comercial de bienes y la reducción del superávit en la balanza comercial de servicios. Estos resultados fueron compensados parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes y por los menores egresos netos del rubro renta de los factores.

[12] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/primer-trimestre-2025

b) Cuenta financiera

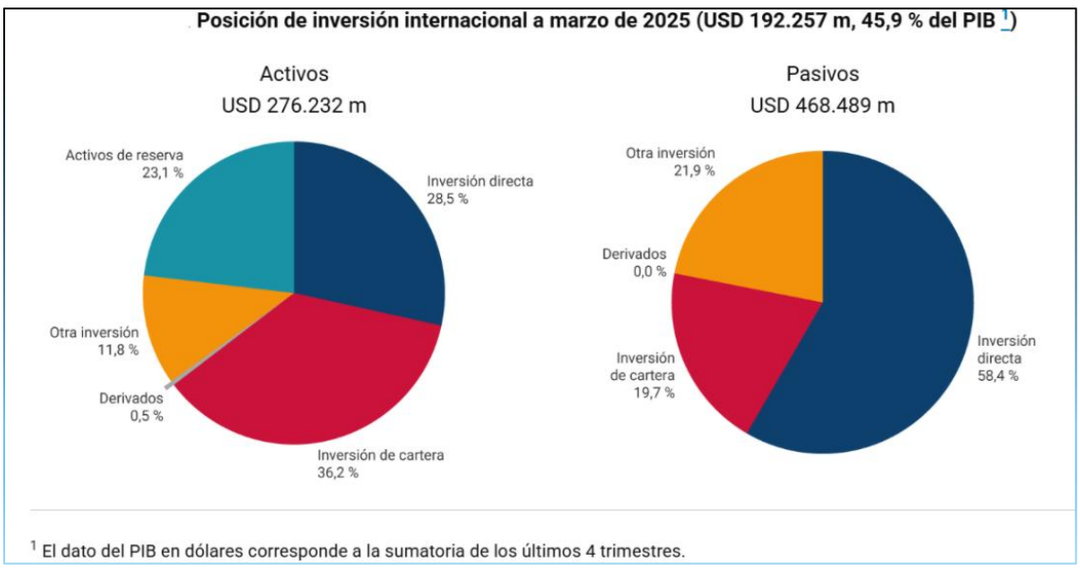


Las entradas netas de capital de USD 1.835 m (1,7 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el primer trimestre de 2025 mostraron una reducción en USD 204 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por la constitución de activos externos de cartera y la reducción de los flujos de inversión extranjera directa, lo cual fue compensado parcialmente por la liquidación de depósitos en el exterior.

Comparado con el primer trimestre del 2024, la cuenta financiera del primer trimestre del 2025 presentó mayores entradas netas por USD 234 m, dinámica que se explica principalmente por el mayor financiamiento externo por concepto de préstamos e inversiones de cartera y por la liquidación de depósitos en el exterior, compensados parcialmente por las mayores constituciones de activos externos de cartera.

c). Posición de inversión internacional (PII)

Al final de marzo de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 192.257 m (45,9 % del PIB anual), resultado de activos por USD 276.232 m (65,9 % del PIB anual) y de pasivos por USD 468.489 m (111,8 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 36,2 % corresponde a inversión de cartera, el 28,5 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 23,1 % a activos de reserva, y el restante 12,2 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 58,4 % por inversión extranjera directa, 21,9 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 19,7 % a inversiones de cartera.

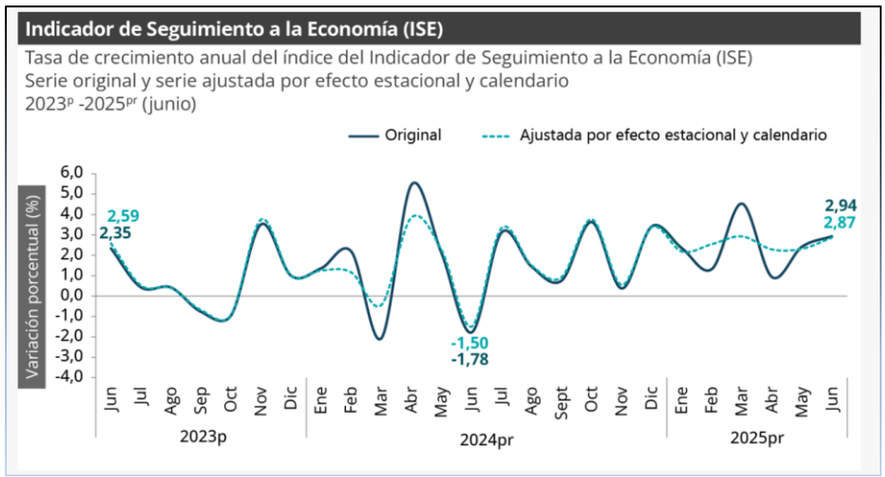


- **Indicador de seguimiento a la economía (ISE)**[13]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

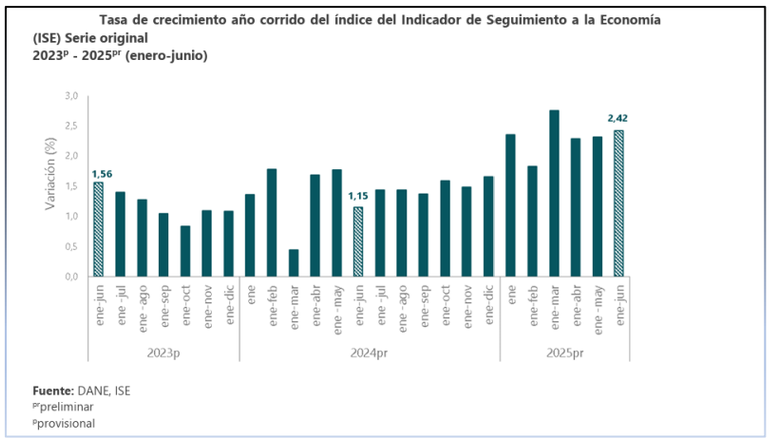
- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2025pr (información actualizada al 15 de agosto) el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01).



Para el periodo enero-junio de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,42% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- junio registró un crecimiento de 1,15%.

- **Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)**

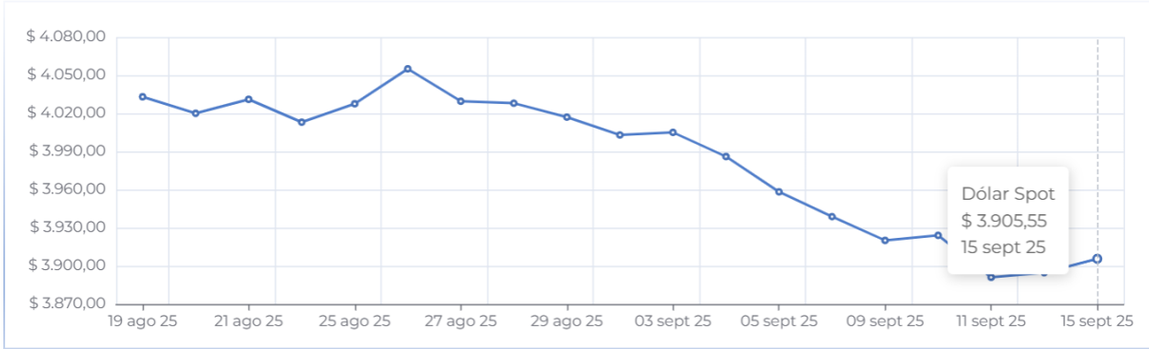
Durante el segundo trimestre de 2025 (2T25), los mercados financieros globales operaron en un entorno de elevada incertidumbre, influenciado por tensiones comerciales, preocupaciones fiscales y riesgos geopolíticos. Sin embargo, la actividad económica mostró señales de resiliencia y los mercados registraron una recuperación parcial. Las condiciones financieras internacionales se mantuvieron relativamente favorables, aunque con episodios de volatilidad. En el caso de Colombia, la inflación continuó descendiendo, aunque permaneció por encima del objetivo del Banco de la República (BanRep), que optó por mantener una postura de política monetaria prudente ante la moderación en la reducción de la inflación, la mayor incertidumbre externa y los desafíos fiscales internos. El dólar estadounidense se debilitó en un contexto de incertidumbre fiscal y comercial de EE. UU., así como por la moderación en las expectativas de crecimiento económico en este país. Las monedas latinoamericanas se apreciaron, aunque con alta volatilidad por sensibilidad a noticias en el frente comercial. El peso colombiano (COP) se apreció, pero en menor magnitud frente a sus pares de la región, debido a preocupaciones fiscales a nivel local[14].

La entidad realiza la consulta a la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)	
16/09/2025	
Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)	
COP por USD	
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia	
Tasa Representativa del Mercado (TRM):	3.897,57

Fuente: Banco de la República[15]

[14] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/reporte-mercados-financieros/segundo-trimestre-2025
[15] https://suameca.banrep.gov.co/indicadores-economicos-del-dia/#/tabla



Fuente: Banco de la República[16]

El dólar bajó de manera sostenida entre finales de agosto y mediados de septiembre de 2025, lo que refleja un entorno de confianza macroeconómica y menor presión externa, ganan importadores y deudores en dólares, pierden algo de margen los exportadores.
Para la gestión de cartera, es un momento oportuno para intensificar cobros, porque los vigilados y empresas deudoras tienen mejores condiciones de liquidez.

7.1.4.2 Indicadores microeconómicos

- **Salario mínimo legal en Colombia**

A continuación, se presenta la evolución del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia para los últimos 10 años (2015-2025).
Con una tendencia general de incremento constante durante todo el período, el salario mínimo pasó de $644.350 en 2015 a $1.423.500 en 2025, con un crecimiento acumulado de más de 120,9% en 10 años. Los años de mayor incremento son:

- 2023: 16%
- 2024: 12,07%
- 2025: 9,5%

Estos aumentos más fuertes desde 2023 coinciden con un contexto de alta inflación (2022-2023) y políticas salariales de recuperación del poder adquisitivo.

Con relación al auxilio de transporte, este pasó de $74.000 en 2015 a $200.000 en 2025, demostrando un crecimiento acumulado del más de 170,27%, mayor que el del salario mínimo. Los años de mayor incremento son:

- 2024: 15,2%
- 2025: 23,5%

Desde 2023 los incrementos son más agresivos, probablemente para compensar costos de transporte que subieron por el precio del combustible y la inflación en servicios.

	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual
31/12/2015	74.000,00	644.350,00
31/12/2016	77.700,00	689.455,00
31/12/2017	83.140,00	737.717,00
31/12/2018	88.211,00	781.242,00
31/12/2019	97.032,00	828.116,00
31/12/2020	102.854,00	877.803,00
31/12/2021	106.454,00	908.526,00
31/12/2022	117.172,00	1.000.000,00
31/12/2023	140.606,00	1.160.000,00
31/12/2024	162.000,00	1.300.000,00
31/12/2025	200.000,00	1.423.500,00

Los valores ausentes se indican con un punto (.)
Descargado del sistema del Banco de la República: 12/08/2025 1:39:18 PM

Fuente: Banco de la República [17]

Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.
El alza del salario mínimo para la vigencia 2025, y que rige en el país a partir del primero de enero es de $123.500 con relación a la vigencia 2024, lo que significa que la nueva asignación es de $1.423.500. Además, el subsidio del transporte fue incrementado en $38.000, y pasó de $162.000 a $200.000, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal, incluido el subsidio de transporte, queda en $1. 623.500.

La previsión de costos y la identificación de riesgos son esenciales en este contexto. Los oferentes deben considerar las posibles fluctuaciones al formular sus ofertas, incorporando márgenes de seguridad y planes de contingencia para evitar impactos negativos en la ejecución futura de sus contratos. Esto incluye la evaluación constante de los factores económicos y geopolíticos que podrían influir en la estabilidad del Salario. La atención a estos aspectos permite a proveedores no solo mantener la competitividad en el mercado sino también asegurar la sostenibilidad de sus operaciones frente a cambios inesperados del Salario.
Este panorama lo deberá tener en cuenta a la hora de formular su oferta económica.

[16] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar
[17] https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html

- **Equidad de género**

Para ello, el Departamento Administrativo de la Función Pública presenta anualmente un informe sobre la participación de la mujer en los cargos de nivel directivo de los órdenes nacional y territorial, acorde con lo establecido en el artículo 123 de la mencionada Ley; y teniendo en cuenta lo señalado en el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", que hace parte integral de la Ley 2294 de 20234 , y en su apartado "¡El Cambio es con las Mujeres!", expresa que el cambio será con ellas y con todas sus formas de organización colectiva, incluyendo los enfoques feministas y anti patriarcales, así como la necesidad de superar la desigualdad de oportunidades, condiciones y trato entre mujeres y hombres, dando así paso a una democracia profunda.
Conceptos Generales Normativos La legislación de cuotas marca un hito en la promoción y avance de la participación política de las mujeres y representa un esfuerzo del Estado en el logro de su equidad, rompiendo estereotipos culturales que les impiden el acceso a las estructuras del Gobierno; es necesario seguir avanzando en términos de paridad, definida como una verdadera representación de las mujeres en cargos de decisión y poder; para ello, el Gobierno nacional ha expedido en el desarrollo de los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de 1991, la Ley 581 de 2000 reconocida como "acciones afirmativas o acciones positivas" que buscan garantizar los derechos fundamentales de las mujeres. En este sentido, la mencionada Ley establece los mecanismos para la participación efectiva de la mujer en todos los niveles de las Ramas y Órganos del poder público, pero es necesario tener claridad sobre las características de los cargos que deben reportarse en Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios, así:

"ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio. Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

ARTÍCULO 3. Concepto de otros niveles decisorios. Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial".

Por otra parte, se debe tener en cuenta lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-371 de 2000, numeral 32, que expresa lo siguiente: "(…) A pesar de que en las normas que se revisan, no se hace una enumeración taxativa de los cargos que conforman el "máximo nivel decisorio" y los "otros niveles decisorios", y de que no corresponde hacerla a la Corte, es claro que tales empleos se deberán determinar de acuerdo con los estatutos en los que se establece la nomenclatura de los empleos, los manuales de funciones y requisitos, y las plantas de personal (…)". Igualmente, se debe tener en cuenta lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 581 del 2000 que señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 4. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres (…)".

Así mismo, es importante tener en cuenta las excepciones que se encuentran previstas en el artículo 5 de la Ley 581 de 2000, así:

"ARTÍCULO 5. Excepción. Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 7o. de esta ley. Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se gobiernan por el artículo 6o. de esta ley".

De igual manera, la sentencia de la Corte Constitucional C-371 de 2000, declara la condicionalidad del cumplimiento de la participación mínima de la mujer del 30% entendiendo:

"(...) que la regla de selección que en él se consagra, se deberá aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos del "máximo nivel decisorio" y de los "otros niveles decisorios" vayan quedando vacantes". Por lo tanto, solo en el momento que se genere la vacancia de un cargo, el nominador de la entidad, o quien haga sus veces, podrá nombrar a una mujer para cumplir la cuota. También señala la mencionada sentencia que:

"(…) debe tenerse presente que, si bajo determinadas circunstancias se hace imposible satisfacer la cuota, por no existir una persona del sexo femenino que llene las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, no habrá lugar a la sanción; pero claro está, el funcionario nominador debe acreditar esa circunstancia (…)".

Por otra parte, cabe aclarar que, si bien el artículo 12 de la Ley 581 de 2000 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública debe presentar anualmente el Informe de Ley de Cuotas, es responsabilidad del nominador de los diferentes órganos, organismos y entidades públicas dar cumplimiento al porcentaje establecido en esta Ley. Así mismo, vale la pena indicar que, si las entidades no cumplen con este porcentaje, les corresponderá a los entes de control, adelantar los procesos respectivos para aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

Para esta vigencia, 2023, se habilitaron un total de 2.344 entidades del orden nacional y territorial en el aplicativo diseñado para efectuar el seguimiento del cumplimiento de la Ley 581 de 2000 - "Ley de Cuotas". De estas 1.258 entidades realizaron el reporte, de las cuales 968 fueron las entidades que lo hicieron sin inconsistencias y sobre las cuales se elaboró el presente informe.

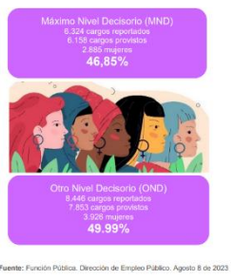
Ilustración 1. Consolidado general de entidades sin inconsistencias



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023
*De las 1.258 entidades que reportaron información, 968 lo hicieron sin inconsistencias.

El total de cargos directivos reportados es de 14.770, de los cuales 4.189 pertenecen a entidades del orden nacional y 10.581 a entidades del orden territorial. De estos 14.011 son los cargos que están provistos y están organizados de la siguiente manera: En el Máximo Nivel Decisorio están provistos 6.158 cargos, de los cuales 2.885 cargos son ocupados por mujeres, y en el Otro Nivel Decisorio están provistos 7.853 cargos, de los cuales 3.926 son ocupados por mujeres, es decir, que porcentualmente se tiene un 46,85% de participación femenina en el Máximo Nivel Decisorio y 49,99% en el Otro Nivel Decisorio

Ilustración 2. Consolidado general de cargos de Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

En este sentido, se observa que hay una tendencia progresiva en la ocupación de mujeres en los cargos de nivel decisorio de las entidades públicas, pues en comparación con la vigencia 2022 se ha pasado de un 45,6% en el Máximo Nivel Decisorio a un 46,85% y de un 48,1% a un 49,99% en el Otro Nivel Decisorio. El comportamiento de la participación efectiva de las mujeres en los niveles decisorios en las ramas y órganos del poder público es positivo, toda vez que se cumple con el porcentaje señalado en la Ley 581 de 2000 y se avanza hacia la paridad de género en los cargos de toma de decisiones.

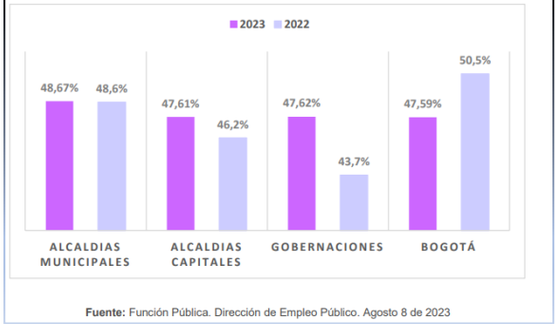
En comparación con el año pasado, el porcentaje tuvo un aumento considerable de participación de las mujeres en el Máximo Nivel Decisorio, de más de tres puntos porcentuales, como es el caso de los órganos de control que pasó de 38,60% a 43,12%, y de la rama ejecutiva del orden nacional que pasó de 40,10% a 47,36%.
En cuanto al orden territorial, en el Máximo Nivel Decisorio la participación femenina, tanto en la vigencia 2022 como en esta se encuentra en el rango del 40%, con aumentos progresivos de 4 puntos porcentuales en las gobernaciones, al pasar de un 43,7% a 47,62% y en las alcaldías capitales de 2.3 puntos porcentuales al pasar de 46,2% a 47,61%, tal y como se puede evidenciar en la siguiente gráfica

Gráfica 1. Comparación de la participación de la mujer en el MND por ramas y órganos del poder público vigencia 2022-2023



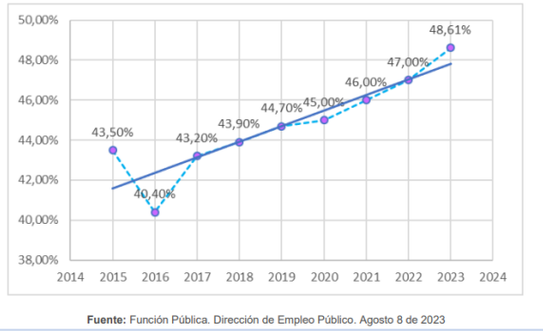
Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

Gráfica 3. Comparativo MND en el nivel territorial vigencias 2022 -2023



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

Gráfica 5. Evolución del porcentaje de participación de la mujer en los cargos directivos del Estado



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

En este sentido se mantiene el avance hacia la paridad de género en las entidades del orden territorial, un esfuerzo que hay que multiplicar y lograr sostener en las nuevas administraciones que llegan para la vigencia 2024

Bogotá, 5 de marzo de 2024. La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI presentó los resultados de la Encuesta Nacional de Equidad, Diversidad e Inclusión 2024, en la que participaron 172 empresas afiliadas de todos los sectores y se concluyó que, pese a la persistencia de las brechas de género, el país continúa avanzando en el cierre de las mismas, lo cual se ve reflejado en que, por ejemplo, se incrementó la participación de las mujeres en las juntas directivas del país, pasando del 25% en 2019 al 34% en 2023.

La encuesta también mostró mayor participación de mujeres en cargos de primer nivel, pasando del 34% en 2019 al 42% en 2023; en el segundo nivel se redujo la participación femenina, pasando del 46% al 35%; luego, en el tercer nivel, la participación de las mujeres vuelve

a incrementarse, pasando del 44% al 48%; y, en los cargos operativos, también se registra un incremento, pasando del 35% en 2019 al 43% en 2023.

De otro lado, la encuesta indica que el 60% de las empresas ya cuentan con una estrategia de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI), de las cuales, el 57,6% tienen un presupuesto destinado exclusivamente a implementar estos planes. Así mismo, se destaca que el 90% de las empresas encuestadas genera planes de bienestar con enfoque de equidad de género.

Cabe señalar que desde la ANDI se ha propuesto adelantar una estrategia nacional de Equidad y Diversidad e Inclusión, teniendo en cuenta tres frentes de trabajo: medir para actuar; conocer para aplicar y sumar para transformar. En el primer frente se destaca que, por ejemplo, el 73,7% de las empresas encuestadas cuentan con una herramienta de medición periódica que les permite conocer la situación DEI en sus organizaciones, cuando en 2021 la cifra era del 31%; y, adicionalmente, el 66% tienen un sistema de monitoreo, medición y reporte para estas iniciativas en la actualidad.

“Hay mucho por hacer en términos de equidad, diversidad e inclusión. Lo primero es comprender que se trata de un trabajo técnico y serio, que se debe adelantar con convicción, y que hace parte de la estructura de la operación del mundo empresarial, no es algo ocasional. Es un hecho que esta generación tiene la tarea de corregir el reto histórico de cerrar las brechas de género y corregir prácticas que han perpetuado las inequidades, para lo cual debemos hacer los máximos esfuerzos y, desde la ANDI, estamos liderando diferentes iniciativas en esta vía como, por ejemplo, el programa de mujeres en juntas directivas que se realiza junto al CESA, en el cual han participado 660 mujeres a lo largo de 15 promociones”, señaló Bruce Mac Master, presidente de la ANDI.

Según el Dane, identifico la siguiente distribución en la población ocupada, así:

Población ocupada según sexo y rama de actividad económica
Octubre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Octubre 2023	Octubre 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Octubre 2023	Octubre 2024	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.411	13.731	100,0	+320*		9.671	9.662	100,0	-9	
Comercio y reparación de vehículos	2.052	2.378	17,3	+326*	2,4	1.918	1.881	19,5	-37	-0,4
Industrias manufactureras	1.312	1.507	11,0	+195*	1,5	1.024	1.104	11,4	+80	0,8
Construcción	1.393	1.501	10,9	+108	0,8	121	92	1,0	-29	-0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	620	636	4,6	+16	0,1	126	135	1,4	+10	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	599	613	4,5	+14	0,1	1.339	1.388	14,4	+49	0,5
Actividades financieras y de seguros	168	170	1,2	+2	0,0	241	235	2,4	-7	-0,1
Actividades inmobiliarias	219	203	1,5	-16	-0,1	89	99	1,0	+9	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	741	721	5,3	-20	-0,1	1.030	952	9,9	-78	-0,8
Transporte y almacenamiento	1.546	1.518	11,1	-29	-0,2	147	160	1,7	+13	0,1
Información y comunicaciones	267	224	1,6	-43	-0,3	126	126	1,3	-1	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.091	1.035	7,5	-56	-0,4	1.737	1.687	17,5	-50	-0,5
Alojamiento y servicios de comida	589	503	3,7	-86	-0,6	1.184	1.178	12,2	-7	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.814	2.725	19,8	-90	-0,7	588	625	6,5	+36	0,4

* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

El total de personas ocupadas muestra que solo el 36% está representado por mujeres. Esto indica que aún es necesario redoblar esfuerzos para fortalecer estas cifras y alcanzar la equidad deseada.

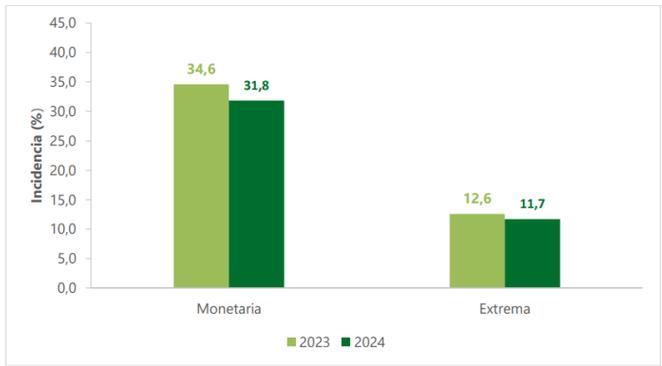
- **Pobreza monetaria nacional**[18]

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375.

En 2024, la pobreza monetaria fue 2,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue de 34,6%. La pobreza monetaria extrema fue 0,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 12,6. En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 31,8% en 2023 al 28,6% en 2024. En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 1,5 puntos porcentuales, pasando del 44,0% en 2023 al 42,5% en 2024. El coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,551 y en 2023 fue 0,553. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

[18] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

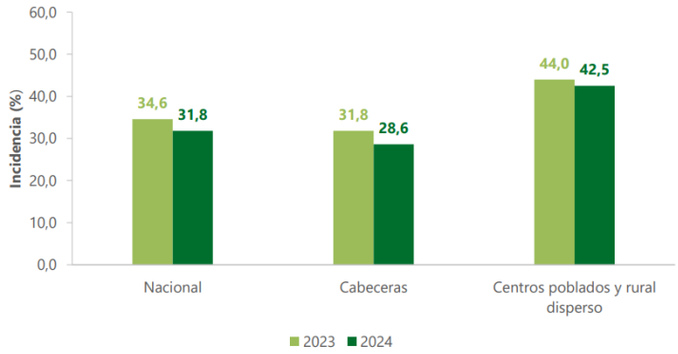
Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso. En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

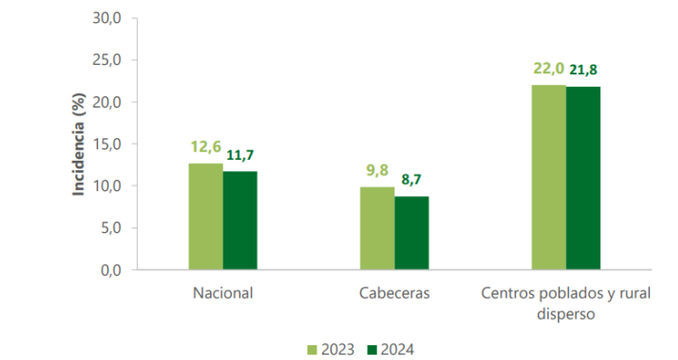
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

7.1.5.3 Aspecto técnico

la Superintendencia de Transporte requiere fortalecer su capacidad institucional para garantizar el recaudo efectivo de las obligaciones derivadas de su función de control y vigilancia. Cuya contratación de servicios en recuperación de cartera vencida es una decisión técnicamente sustentada, operativamente necesaria y financieramente viable.

En la actualidad, y con miras al cumplimiento de los objetivos institucionales, se hace imprescindible la realización de actividades administrativas que apoyen la gestión de los funcionarios públicos de la Dirección Financiera y Jurídica de la Superintendencia en actividades administrativas tales como:

- Brindar apoyo en la ejecución de campañas de cobro persuasivo para garantizar el efectivo recaudo de la cartera objeto del presente contrato, a través de la realización de llamadas telefónicas, envío de correos masivos, envío de mensajes de textos y llamadas pregrabadas.
- Apoyar en la elaboración de comunicaciones, requerimientos de pago, oficios y demás actos administrativos necesarios para garantizar el efectivo recaudo de la cartera objeto del presente contrato; documentos que serán revisados y firmados exclusivamente por los funcionarios competentes de la Entidad.
- Apoyar en la proyección de actos administrativos, oficios o memorandos que le sean requeridos, derivados de las diferentes etapas del procedimiento de cobro coactivo, desde su inicio hasta su culminación, cumpliendo con los términos de entrega fijados por el supervisor del contrato, los fijados por la ley o el despacho judicial según corresponda.
- Apoyar en la proyección y elaboración de los actos administrativos que liquidan y ordenan el pago de los gastos del procedimiento administrativo coactivo (liquidación de costas).
- Apoyar en la proyección de los actos administrativos, en los casos que se presenten objeciones frente al auto que ordena el pago de gastos de procedimiento administrativo coactivo (liquidación de costas).
- Reportar a la Superintendencia de Transporte las novedades que se presenten en la cartera objeto del presente contrato, las cuales sean comunicadas por los deudores en la gestión adelantada, tales como: inexistencia probada del deudor, liquidación de la sociedad, suspensión o cancelación de la habilitación, entre otras. Con la finalidad de analizar una posible declaratoria de la cartera como imposible recaudo.
- Apoyar en la expedición de los documentos que se requieran para el trámite de aplicación de los títulos de depósito judicial en sus diferentes modalidades, con apoyo de las herramientas implementadas por la Entidad, determinando la viabilidad de someterlos al proceso de aplicación de títulos para el pago de las obligaciones adeudadas o la devolución de excedentes según sea el caso o cuando haya lugar a ello.
- Realizar labores de búsqueda, verificación y actualización de información sobre los deudores, bienes y garantías, utilizando únicamente bases de datos autorizadas.
- Informar a la Entidad sobre las solicitudes de acuerdos de pago que se presenten frente a la cartera objeto del presente contrato, con la finalidad de que la Entidad valide su procedencia.
- Elaborar reportes e informes de gestión mensual y final con base en la información recaudada durante la ejecución del contrato.

7.1.5.4 Aspecto regulatorio

- **Marco legal general**
 - Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015: regulan cómo las entidades estatales pueden contratar empresas de cobranza.
 - Código de Comercio y Código Civil: establecen las reglas sobre obligaciones, cesión de créditos y representación.
 - Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012): regula el proceso ejecutivo en caso de cobro jurídico.
 - Ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data financiero): regula el manejo de datos personales en centrales de riesgo y la gestión de cobranza.

- **Regulación específica para las agencias de cobranza**
 - Superintendencia de Sociedades: supervisa las empresas privadas que prestan el servicio de cobranza (como sociedades comerciales).
 - Superintendencia Financiera de Colombia: vigila a las oficinas de calificación crediticia y a las centrales de riesgo (Datacrédito, TransUnion).
 - Superintendencia de Industria y Comercio (SIC): controla la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y las prácticas comerciales de las agencias de cobranza (ej. llamadas abusivas).

- **Regulación de derechos y límites en la cobranza**
 - Circular Básica Jurídica de la Superfinanciera → define parámetros sobre contacto con deudores, horarios, canales permitidos, prácticas prohibidas.
 - Sentencias de la Corte Constitucional → han limitado la cobranza extrajudicial abusiva, protegiendo derechos fundamentales.
 - SIC y Habeas Data → el deudor puede ejercer derecho de rectificación, actualización o supresión de datos.

- **En el ámbito público (contratos interadministrativos)**
 - Constitución (Art. 355): permite la cooperación entre entidades públicas.
 - Ley 1474 de 2011, Art. 95: habilita la celebración de convenios interadministrativos.
 - La gestión de cartera pública en entidades estatales se rige además por el Estatuto Tributario (para impuestos y tasas) y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011) para el procedimiento de cobro coactivo.

7.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO, ESTUDIO DE LA DEMANDA

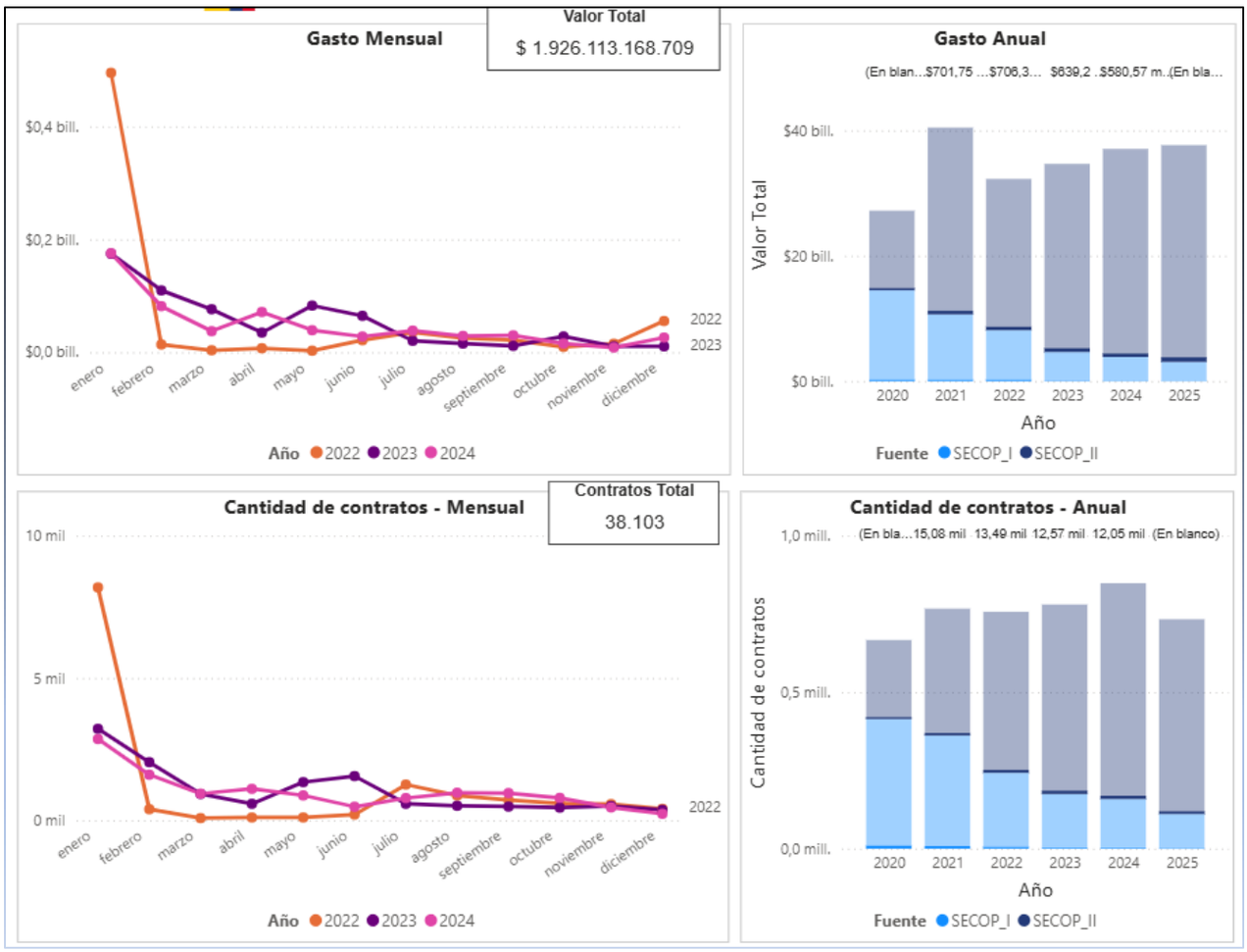
"(...) El análisis del Gasto Histórico es un proceso de caracterización de la necesidad, cuyo objeto principal es entender el comportamiento de compras de la Entidad, así como identificar las necesidades de adquisiciones y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con una visión estratégica. Este componente del Estudio del Sector hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en su fase

de análisis de la demanda[19].

(...)

01/01/2022	31/12/2024

NOTA: Se toma este rango entre años porque refleja precios y dinámicas recientes, más útiles para estimar valores actuales, reduciendo el sesgo de información vieja que ya no refleja el contexto del mercado (cambios de TRM, inflación, etc.).



Fuente: Modelo de abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente

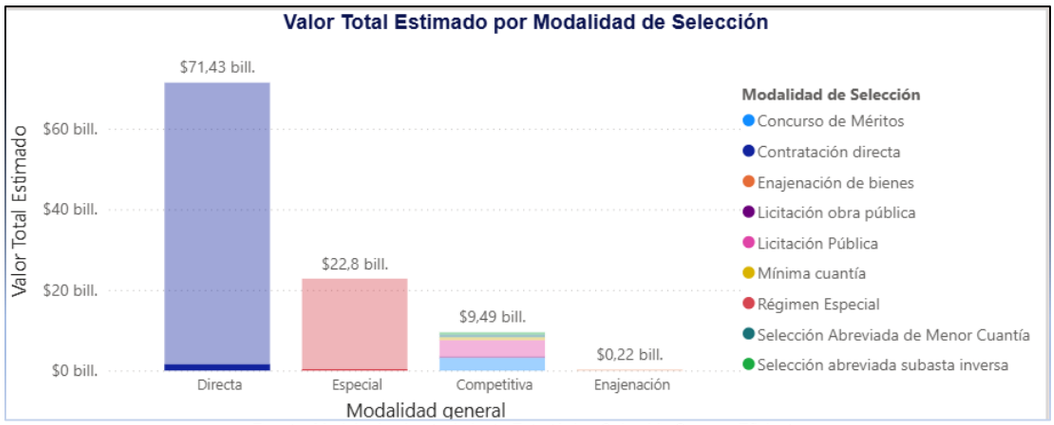
- **Gasto mensual (2022–2024):** hubo un pico atípico en 2022 (probablemente un contrato grande firmado a inicio de año). En los años siguientes el gasto se estabilizó en valores más bajos.
- **Cantidad de contratos mensual:** nuevamente, 2022 fue un año con un inicio atípico en volumen; después el comportamiento mensual fue mucho más plano.
- **Gasto anual (2020–2025):** existe una transición del uso de SECOP I hacia SECOP II, y un aumento sostenido del monto contratado año a año.
- **Cantidad de contratos anual**: el número de contratos creció hasta 2024, pero en 2025 se contrae, aunque con valores totales de gasto similares (lo que implica contratos más grandes en promedio).

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8011 - Servicios de recursos humanos	645312	$18.078.247.433.491	17,39%	679304	$17.408.196.730.595	16,75%	751377	$19.858.644.271.614	19,10%
801116 - Servicios de personal temporal	491334	$11.821.510.161.654	11,37%	518834	$12.839.748.572.007	12,35%	564871	$14.895.120.727.110	14,33%
801115 - Desarrollo de recursos humanos	74220	$4.252.598.073.004	4,09%	70754	$1.845.159.409.473	1,77%	84407	$1.984.148.562.399	1,91%
801117 - Reclutamiento de personal	79758	$2.004.139.198.833	1,93%	89716	$2.723.288.749.115	2,62%	102099	$2.979.374.982.105	2,87%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	39959	$8.575.385.170.039	8,25%	37461	$11.259.338.488.271	10,83%	34816	$10.832.917.502.311	10,42%
8016 - Servicios de administración de empresas	40783	$1.689.960.961.828	1,63%	36156	$2.272.355.002.536	2,19%	33419	$1.744.397.238.928	1,68%
8013 - Servicios inmobiliarios	11822	$1.802.197.122.295	1,73%	9275	$1.466.936.952.023	1,41%	11040	$1.954.540.100.021	1,88%
8014 - Comercialización y distribución	5431	$1.351.907.575.680	1,30%	5023	$1.572.376.361.990	1,51%	5211	$2.017.056.195.013	1,94%
8012 - Servicios legales	13486	$706.349.235.395	0,68%	12567	$639.195.272.341	0,61%	12050	$580.568.660.973	0,56%

Fuente: Modelo de abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente

[19] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover



Fuente: Modelo de abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente

Tal y como lo indica la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 03 del 19 de agosto de 2025, es pertinente identificar y analizar los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente.

De la revisión efectuada, se concluye que la Superintendencia de Transporte no ha suscrito contratos previos que sean iguales o semejantes a la necesidad objeto de este estudio. Para sustentar esta afirmación se verificaron las fuentes oficiales disponibles, entre ellas: SECOP I, SECOP II, así como los reportes publicados por la misma entidad en sus líneas de PAA de vigencias anteriores. Ninguna de estas fuentes reporta procesos contractuales de la entidad con características equivalentes a las requeridas en el presente análisis.

Después de realizar la consulta, se determinó que existen procesos relacionados que son iguales a las características de adquisición de los servicios que se llevarán a cabo, dentro de los procesos históricos y cantidad de contratos celebrados por otras entidades, se tienen los siguientes:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALDAD	CONTRATISTA
CD-804-2023	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Prestación de servicios de apoyo para la organización, actualización y acompañamiento con fines de fortalecimiento institucional en la depuración del pasivo pensional y normalización de cartera de los sectores educación, propósito general y salud de la Gobernación del Atlántico	$800.632.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	ADVICE AND SERVICE ONG
4RATENEA-447-2025	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar servicios financieros para el otorgamiento, formalización, Administración de Cartera, y Gestión de Cobranza de créditos educativos, así como la implementación del mecanismo de Pago Contingente al Ingreso y el seguimiento al estado de los créditos, conforme a las condiciones y parámetros definidos por la Agencia Atenea en Bogotá DC	$2.721.849.276	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	COOPERATIVA MINUTO DE DIOS
CD-PS-197-2025	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	Prestar servicios profesionales especializados para realizar la gestión de cobro, recuperación y recaudo de obligaciones adeudadas por trabajadores y trabajadores independientes a la UGPP, en materia de aportes parafiscales, pensionales y programas de gobierno, así como la cartera transferida por EPS y EOC en liquidación.	$2.000.000.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	ANDES BPO SAS

ENV-08-09-1111-23	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios para la impresión de los derechos de sistematización, facturación y manejo documental, y gestión persuasiva de cartera de comparendos, gestión de información y trámites de la Secretaría de Movilidad y apoyo en la gestión de cobro del impuesto predial, valorización, impuesto de industria y comercio, obligaciones urbanísticas, multas policivas y fondos especiales de competencia de la Secretaría de Hacienda del municipio de Envigado.	$1.000.000.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	VALOR+ SAS-PROVEEDOR
FNA-080-2023	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	Prestación de servicios recuperación de cartera administrativa	$2.000.000.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	GRUPO REINCAR SAS
FNA-081-2023			$2.000.000.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	SYNERJOY BPO
FNA-082-2023			$2.000.000.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	RST ASOCIADOS SAS
FNA-083-2023			$2.000.000.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	MARTHA J MEJIA A & A LTDA
CD-0052-2022	CORPOURABA	Prestación de servicios profesionales para el apoyo del proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, de la cartera que se encuentre vencida en la corporación con el objeto de efectuar el recaudo de multas, tasas, derechos, tarifas y cualquier otro concepto que pueda ser recaudado mediante el proceso de cobro coactivo	$100.000.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	BURO JURIDICO
CPS-444-2024	GOBERNACIÓN DE SUCRE	Apoyo para la organización, actualización y acompañamiento con fines de fortalecimiento institucional en la depuración del pasivo pensional y normalización de cartera de los sectores educación, propósito general y salud de la Gobernación de Sucre	$216.137.293	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	ASESORAMIENTO Y SERVICIO ONG

CD N° 278 DE 2024	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Prestación de servicios profesionales de carácter jurídico en la subdirección administrativa y financiera en los diferentes procesos, actividades y actuaciones relacionadas con la cartera a favor del área metropolitana del valle de Aburrá	$100.000.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CONSILIO ABOGADOS SAS
CDSAF20230055	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	El contratista se obliga a prestar de los servicios especializados de recuperación de cartera, conciliación de glosas y cobro pre jurídico para el ESE hospital universitario Julio Méndez Barreneche	$500.000.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión SC CONSULTORIAS SAS

Fuente: datos abiertos del SECOP II[20]

El análisis realizado permite identificar los recursos que las entidades públicas destinan a la contratación de las actividades relacionadas con la normalización de cartera, a través de personas jurídicas; se evidencia no solo la asignación presupuestaria destinada a este fin, sino también el elevado costo que las entidades estatales asumen al optar por contratar estos servicios.

Así mismo, se identificaron procesos de contratación con objeto similares suscritos por INVERSIONES FACTURAS Y CARTERAS S.A.S. con diferentes entidades a saber:

OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Prestación de servicios de apoyo en la gestión de cobro de cartera y en la gestión documental, que comprendió el acompañamiento en el diseño, implementación y ejecución de estrategias para el apoyo en la recuperación de cartera persuasiva y coactiva; seguimiento, contacto y negociación con deudores; elaboración de reportes y análisis de la cartera; así como la organización, digitalización, custodia, control y sistematización de la documentación física y electrónica asociada a los procesos de apoyo en la gestión de cartera y demás gestiones administrativas relacionadas de los clientes y cuentas que designe el contratante.	MEGA INSTALACIONES S. A	$1.039.658.400	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	10 DE ENERO DE 2024	9 DE ENERO DE 2025
Prestación de servicios de apoyo en la gestión de cobro de cartera, incluyendo la planeación y desarrollo de estrategias de recuperación de cartera corriente y vencida, contacto y negociación con deudores, generación de informes de resultados, así como la organización, clasificación, digitalización, custodia y	INTERNACIÓNAL DE PROYECTOS IP S. A	$350.000.000	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	1 DE ENERO DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024

[20] https://www.datos.gov.co/es/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data_preview

administración de la documentación física y digital relacionada con dichos procesos.					

Fuente: Datos reportados por el proveedor. No existe fuente pública oficial que consolide contratos con privados en Colombia.

Por lo anterior, demuestra que cuenta con la experiencia en el desarrollo de las actividades relacionadas en la presente contratación; se evidencia que este proveedor se ajusta y cumple con los objetivos que se requieren y por ende con la contratación directa a realizar, demostrado capacidad, idoneidad y experiencia para prestar los servicios que demanda la entidad

7.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector de la gestión y recuperación de cartera en mora, tanto en su fase persuasiva como en la etapa coactiva, se ha consolidado como un componente estratégico dentro de la economía nacional e internacional. El aumento en los niveles de endeudamiento de hogares, empresas y entidades públicas, sumado a fenómenos de desaceleración económica, inflación y variaciones en las tasas de interés, ha generado un incremento en los índices de cartera vencida. Esto ha impulsado la necesidad de contar con mecanismos especializados de recaudo que permitan garantizar la liquidez, sostenibilidad y eficiencia financiera de los actores económicos.

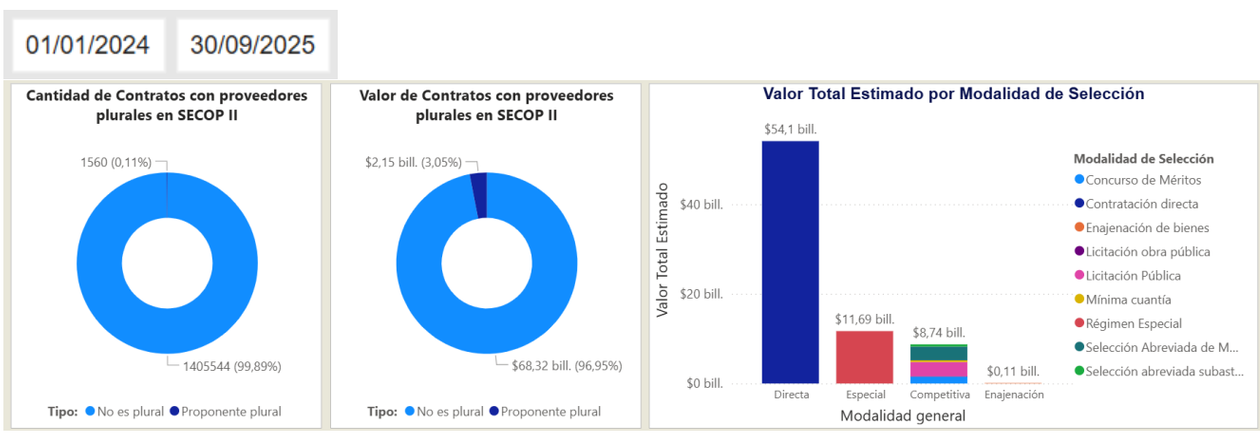
La oferta de servicios en este sector se encuentra diversificada entre empresas privadas de cobranza, call centers y firmas de BPO, que atienden principalmente a sectores financieros, aseguradores, telecomunicaciones y retail; y las entidades públicas con facultad coactiva, como superintendencias, alcaldías, universidades y hospitales, que ejercen directamente la gestión de cobro o la desarrollan mediante contratos interadministrativos y de la contratación con privados.

En este contexto, la segmentación del mercado evidencia múltiples nichos: clientes del sector financiero con altos volúmenes de deudores, entidades públicas que buscan apoyo en la recuperación de obligaciones tributarias y no tributarias, y empresas de servicios que requieren soluciones integrales para el manejo de su cartera. A su vez, los servicios ofrecidos evolucionan desde el cobro persuasivo, que privilegia la negociación y acuerdos de pago, hasta el cobro jurídico y coactivo, caracterizado por procesos administrativos y legales de ejecución.

Este panorama refleja la importancia del sector no solo como un apoyo para la sostenibilidad financiera y la recuperación de liquidez, sino también como un mecanismo de disciplina de pago que fortalece la confianza en los mercados y el cumplimiento de las obligaciones, contribuyendo de manera directa al funcionamiento de la economía.

En virtud de lo establecido el articulo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Supertransporte se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111607 Servicios de reclutamiento de personal	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600 Servicios de personal temporal.
80121610 Servicios legales de cobro de deudas o cartera	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80120000 Servicios Legales	80121600 Servicios de derecho comercial



Fuente: Analítica de datos Colombia Compra Eficiente[21]

- **Cantidad de contratos con proveedores plurales**: esto indica que la gran mayoría de contratos se celebran con un solo proveedor, y muy pocos con proveedores plurales (consorcios, uniones temporales).
- **Valor de contratos con proveedores plurales:** aunque la cantidad de contratos plurales es baja, en valor representan un poco más (3.1%), lo que refleja que cuando se usan figuras plurales, suelen ser para contratos de mayor cuantía.
- **Valor total estimado por modalidad de selección:** La contratación directa domina en valor, muy por encima de la licitación pública y demás modalidades, lo que evidencia la dependencia del mecanismo directo en el gasto público.

[21] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	34816	$10.832.917.502.311	14,51%	26885	$8.404.046.227.778	11,26%	61701	$19.236.963.730.089	25,77%
8011 - Servicios de recursos humanos	751377	$19.858.644.271.614	26,60%	660667	$21.791.514.653.524	29,19%	1412044	$41.650.158.925.138	55,79%
8012 - Servicios legales	12050	$580.568.660.973	0,78%	9203	$711.922.878.165	0,95%	21253	$1.292.491.539.138	1,73%

Fuente: Analítica de datos Colombia Compra Eficiente

Se puede determinar y evidenciar que en el mercado existen diversas empresas que pueden proveer los servicios, sin embargo, de acuerdo con los documentos aportados y con el certificado de idoneidad se tiene que INVERSIONES FACTURAS Y CARTERAS S.A.S., cumple con las condiciones exigidas y que cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto del Contrato.

7.4 ESTUDIO DE MERCADO- ANALISIS ECONOMICO PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES la firma INVERSIONES FACTURAS Y CARTERAS S.A.S. con NIT 901752383-0.



Para establecer el presupuesto para la contratación, se solicitó cotización y/o propuesta económica a INVERSIONES FACTURAS Y CARTERAS S.A.S. con NIT 901752383-0, una vez realizado el análisis de precios en el mercado y teniendo en cuenta el ofrecimiento económico realizado por INVERSIONES FACTURAS Y CARTERAS S.A.S., se determina que el valor estimado para la presente contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo, lo anterior teniendo en cuenta que la oferta económica realizada por la empresa, se compone de un valor fijo y de un valor variable pagadero de manera mensual, sin embargo para efectos fiscales se estima un valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.300.965.277), valor que se ejecutará como bolsa – monto agotable de presupuesto

7.5 ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD: Contratación Directa- ccontrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En primera medida se destaca que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" la Superintendencia procedió a analizar la existencia de Acuerdo marco de precios encontrando que para la presente contratación no hay Acuerdo para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209, que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,

mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Aunado a lo anterior, el Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, expresa taxativamente los casos excepcionales en que las entidades públicas pueden celebrar contratos a través de un procedimiento distinto al establecido para un proceso de licitación pública o concurso de méritos como lo es la contratación directa como mecanismo de selección, a través de trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir con los principios que orientan la actividad contractual, en especial y sin limitarse a éstos, los de selección objetiva, transparencia, igualdad, libre concurrencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Supertransporte la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION en su artículo 2.2.1.2.1.4.9:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."
Por su parte, el Decreto 1068 de 20153 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:
"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.¨
La Agencia Nacional de contratación pública – CCE, establece en concepto C-107 de 2024:
¨ El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP–, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley.

(…)

Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar "actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas […]; iii) si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no puede existir la subordinación y dependencia, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral […]; iv) debe ser temporal […]; v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales […]; vi) Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría […]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa […]; viii) admiten el pacto de cláusulas excepcionales […]; ix)) en algunos casos no es obligatoria la liquidación […]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes […]; xi) en ellos no son necesarias las garantías.¨

Que, por lo anterior, la presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado

por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de áreas de acuerdo con su misión

Por lo anterior, es procedente la MODALIDAD DE SELECCIÓN; toda vez que se verificó que la empresa INVERSIONES FACTURAS Y CARTERAS S.A.S identificada con NIT 901752383 cuenta con inscripción vigente en el RUES, con actividad económica registrada bajo el CIIU 6493 – Actividades de compra de cartera o factoring, el cual incluye dentro de su alcance la gestión y administración de créditos adquiridos. Adicionalmente, su objeto social contempla expresamente actividades de gestión y recaudo de cartera, razón por la cual se considera que la empresa se encuentra habilitada para prestar el servicio requerido por la entidad.

La suscripción del contrato se sujeta a los requisitos y formalidades previstos en la Ley para la contratación entre entidades de derecho público, con plena observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas concordantes que rigen la materia. En consecuencia, la presente contratación directa se adelanta bajo el marco de legalidad y transparencia aplicable al régimen de contratación estatal.

Para el presente proceso de contratación, INVERSIONES FACTURAS Y CARTERAS S.A.S ofrece los siguientes beneficios al suscribir el contrato para prestar servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actuaciones administrativas y operativas encaminadas a la recuperación de la cartera a favor de la Superintendencia de Transporte. en cuanto a:

Conforme a lo dispuesto en el Manual de Gestión de Cartera de la Superintendencia de Transporte, la Entidad realiza una gestión persuasiva para lograr la recuperación de la cartera generada a su favor. Lo anterior a través de la realización de llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos masivos; actividades que permiten generar una comunicación directa con cada uno de los vigilados, a efectos de informar oportunamente, entre otras cosas, cuál es el estado, los plazos y formas de pago que tienen para cancelar cada una de las obligaciones a su cargo, así como los diferentes medios destinados por la Entidad para el pago de estas.

En ese sentido, para el apoyo en la gestión de cobro de las obligaciones que se encuentren en **ETAPA PERSUASIVO**, INVERSIONES FACTURAS Y CARTERAS S.A.S atenderá y/o realizará las siguientes actividades:

- **Informe ejecutivo de gestión mensual con anexos**
 - **Obligaciones gestionadas**: relación detallada de las obligaciones trabajadas en el periodo, indicando número de obligación, deudor, saldo y estado de la gestión.
 - **Estrategias de campaña de cobro persuasivo**: actualización mensual de los planes de contacto y persuasión (llamadas, correos, mensajes de texto, comunicaciones escritas, llamadas pregrabadas, etc).
 - **Novedades de los deudores y de la cartera**: reporte consolidado de cambios de estado (pago, imposibilidad de contacto, entre otros).

- **Base actualizada de la gestión:** INVERSIONES FACTURAS Y CARTERAS S.A.S mantendrá una base de datos dinámica y actualizada de todas las gestiones realizadas, con información depurada y clasificada según la etapa en la que se encuentre cada obligación. La base contendrá los siguientes campos mínimos:

 - Identificación del deudor
 - Número de obligación
 - Contactos realizados (fecha, hora y medio)
 - Resultado de la gestión (contactado, no contactado, mensaje dejado, número erróneo, etc.)
 - Estado actualizado de la obligación

- **Registro de interacciones:** se contará con un registro sistemático de todas las acciones de cobro persuasivo efectuadas; información que quedará consignada en las fichas de cobro persuasivo que para tal efecto dispone la Entidad, con los campos debidamente diligenciados y actualizados. Por ficha se anexará la respectiva evidencia documental y digital de las gestiones realizadas (llamadas, correos electrónicos, mensajes de texto, comunicaciones físicas).

- **Entregables mensuales etapas persuasivas: p**ara efectos de seguimiento y control, se medirán los siguientes indicadores:

 - **Cumplimiento de llamadas**: total de llamadas realizadas frente a la meta diaria.
 - **Envío de correos electrónicos**: número de correos enviados y efectividad de contacto.
 - **Envío de mensajes de texto**: cantidad de mensajes enviados y tasa de entrega.

- **Relación de novedades de cartera en RUES y la cartera con sus soportes:** INVERSIONES FACTURAS Y CARTERAS S.A.S realizará un informe donde consten las novedades encontradas de los deudores durante su gestión en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), así como en la base de datos de la cartera; adjuntando los soportes documentales que respalden los cambios. Por ejemplo: cambios en el estado jurídico de las empresas, cancelaciones de matrícula, entre otros.

- **Remisión de documentos elaborados para el trámite de los acuerdos de pagos:** se remitirá un listado de las comunicaciones, oficios y actos administrativos proyectados o apoyados, indicando el tipo de documento, la fecha de elaboración y el estado respecto de las facilidades de pago otorgadas.

ENTREGABLES MENSUALES EN ETAPA COACTIVA

- **Remisión de documentos elaborados para el trámite de los acuerdos de pagos:** se remitirá un listado de las comunicaciones, oficios y actos administrativos proyectados o apoyados, indicando el tipo de documento, la fecha de elaboración y el estado respecto de las facilidades de pago otorgadas.

- **Registro de documentos elaborados:** se realizará un listado de las comunicaciones, requerimientos de pago, oficios y actos administrativos proyectados o apoyados, indicando el tipo de documento, la fecha de elaboración y el estado (en revisión, firmado, etc.).
- **Informe de seguimiento a procedimientos coactivos:** se elaborará un reporte del estado de los procesos de cobro coactivo tramitados, incluyendo la proyección de actos administrativos, oficios o memorandos, y el cumplimiento de los plazos establecidos.
- **Reporte de liquidación de Gastos de procedimiento:** se elaborará un registro de los actos administrativos proyectados para liquidar y ordenar el pago de los gastos del procedimiento coactivo.
- **Informe de novedades de deudores:** se elaborará un reporte en formato Excel que detalle las novedades reportadas a la Superintendencia de Transporte, como la inexistencia del deudor, la liquidación de la sociedad o Según sea el caso que presente la imposibilidad del cobro de las obligaciones
- **Registro de trámites de títulos de depósito judicial:** se elaborará un reporte sobre el apoyo en la expedición de documentos para la aplicación de títulos de depósito judicial, especificando los casos de pago de obligaciones o devolución de excedentes de igual manera reportar los títulos de depósito judicial que se tramitaron por el portal del Banco Agrario de Colombia
- **Informe de búsqueda y actualización de información:** se elaborará un registro de las actividades de búsqueda, verificación y actualización de datos de deudores, bienes y garantías en trámite para el pago de las obligaciones
- **Registro de solicitudes de acuerdos de pago:** se elaborará un listado de las solicitudes de acuerdos de pago recibidas, indicando si está suscrito el acuerdo de pago con las cuotas pactadas
- **Evidencias de Respaldo:** Para verificar la autenticidad y el cumplimiento de los entregables, se entregarán las siguientes evidencias de respaldo:
 - **Archivos generados:** Copias digitales de los informes, documentos, reportes y demás archivos elaborados.
 - **Documentos virtuales:** Copia de los oficios de salida y autos proyectados para cada etapa del proceso realizado en formato PDF (carpeta comprimida) de igual manera entregar tablas Excel con el registro de las actividades realizadas

7.6 TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

Conforme a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación, se establece que este análisis no se requiere, en los siguientes términos: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 20047 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

7.7 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura11", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este. Para tal fin la entidad ha realizado la identificación de riesgos lo cuales serán dados a conocer a los interesados. *Véase anexo Matriz de Riesgos*

7.7 GARANTÍAS PARA EXIGIR

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Cumplimiento del contrato	10% sobre el valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10% sobre el valor total del contrato	Seis (6) meses desde el acta de terminación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% sobre el valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.